**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D. C., Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Entre los suscritos a saber, por una parte, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(nombre del representante de la entidad)** identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de **CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C**, elegido por el Honorable Concejo de Bogotá en sesión plenaria ordinaria del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y, posesionado mediante Acta N° \_\_\_\_\_en ejercicio de las facultades que le concede la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 42 de 1993, y los Acuerdos Distritales Nos. 658 de 2016 y 664 de 2017, quien para efectos del presente documento se denominará **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D. C,** con NIT. 800. 245.133-5, y por la otra \_\_\_\_\_\_\_\_**\_(nombre del representante de la entidad)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien fue nombrado como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante Resolución \_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, posesionado según el Acta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que se encuentra facultado para la suscripción del presente documento de conformidad a la Resolución \_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, quien en adelante para los efectos del presente convenio se denominará , \_\_\_**\_(nombre de la entidad)**\_\_\_de una parte y por la otra\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.,identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de Bogotá., copia de lo cual se adjunta , debidamente facultados y no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna,acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política asigna a las Contralorías la función pública de vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Establece la responsabilidad fiscal que de ella se derive, recauda su monto e imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso. 2) Que la Constitución Política, en su artículo 113, contempla que todos los órganos del Estado, entre los cuales se encuentran los autónomos e independientes como las contralorías, deben colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado. 3) Que según lo establecido por los Acuerdos Distritales Nos. 658 de 2016 y 664 de 2017 del Concejo de Bogotá, D.C., es misión de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., artículo 2, “(…) vigila la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital”; igualmente en su artículo 5., numerales “(…) 5. Promover la participación ciudadana y el control social en los procesos de control y vigilancia fiscal. 6. Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Sector Público Distrital y los particulares, según lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, que manejen bienes o fondos del Distrito Capital a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la ley, la Contraloría General de la República y el Contralor Distrital mediante resolución.” 7. Proponer y definir estrategias para la celebración y seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional, nacionales e internacionales que conlleven al mejoramiento de la gestión.”4) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir y legalizar el presente convenio de cooperación con fundamento en el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 42 de 1993, y los Acuerdos Distritales Nos. 658 de 2016 y 664 de 2017. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -** El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para ……………………………………………………………………………….... **CLÁUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente Convenio será necesario………….  **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. -** **A) LA ENTIDAD**  **1)……………………………..............2)……………………………………………………3) …………………………………………CLÁUSULA CUARTA:** **GRATUIDAD**: La formalización del presente Convenio de Cooperación no genera gasto alguno, ni causa remuneración o valor alguno a favor o a cargo de los intervinientes. No se requiere de disponibilidad presupuestal de ninguna de las entidades para su perfeccionamiento y desarrollo. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ D. C.,** garantiza que utilizará la información suministrada por **LA ENTIDAD** exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones legales y que no entregará la información a terceros. En consecuencia, se obliga a establecer un protocolo de seguridad que garantice la confidencialidad de la información. **PARÁGRAFO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**podrá verificar dicho protocolo en cualquier momento que lo considere necesario. **CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO DE DURACIÓN.-** La duración del presente convenio será de \_\_\_ (   ) años, contados a partir de su perfeccionamiento. **PARÁGRAFO:** El presente convenio podrá prorrogarse, si las partes de común acuerdo así lo manifiestan por escrito, por lo menos treinta (30) días calendario, antes de la fecha de su vencimiento, para proceder a suscribir el documento de prórroga. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**  **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b). A solicitud de una de las partes, avisando por lo menos con dos (2) meses de anticipación a la fecha de terminación del presente convenio. c). En circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. d). Por mutuo acuerdo. e). Por incumplimiento de las obligaciones del Convenio por alguna de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN.-** las partes no podrán ceder en todo o en parte el presente Convenio, sin la previa y escrita autorización de la otra. **CLAUSULA NOVENA.-**  **PUBLICACION EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN:** El presente Convenio será publicado en el **SECOP.** **CLÁUSULA DÉCIMA:** **ADECUACION A LA LEY VIGENTE.-** En el caso de que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan normas que modifiquen o adicionen la normatividad vigente, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para la adecuación del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONVENIO.-** Forman parte integral del presente Convenio, copia de la representación legal y /o Acta de Posesión de las partes Intervinientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **RESERVA.-** Las partes se comprometen a guardar la debida reserva, no divulgar a terceros la información y documentación a que se tenga acceso durante el desarrollo de las actividades en virtud del presente Convenio**.** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este Convenio no implica relación laboral alguna entre las partes. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa, disciplinaria, fiscal o penal por los contratos que realice la otra parte, con ocasión de la ejecución de este Convenio, con terceras personas jurídicas o naturales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen la resolución amistosa y consensuada de cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse durante la ejecución del presente convenio y en caso contrario darán por terminado el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.-** Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá D. C., como domicilio principal. Las comunicaciones para efectos legales y fiscales se enviarán a las siguientes direcciones: Contraloría de Bogotá D.C., en la Carrera 32 A No. 26 A - 10 y para\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan a todo lo aquí establecido y manifestado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-** **PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio de cooperación se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., por quienes han intervenido a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **FIRMA** **CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C.** | **FIRMA** **ENTIDAD** |

Elaboró: XXXXXXXXXXXX

Revisión Técnica: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Revisión Jurídica: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Nota 1:** El modelo de convenio que se suscriba, no debe llevar el encabezado del procedimiento (sólo el título del mismo como encabezado) y se puede si las partes así lo deciden, colocar los logos de cada institución.

**Nota 2:** Este modelo contiene los elementos básicos y son susceptibles de modificaciones en sus apartes, de acuerdo con cada caso.

**Nota 3:** La normatividad que se incorpora en el presente documento es susceptible de ajustes, teniendo en cuenta las normas que aplican en cada caso particular.